MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 002513**

LA PLATA, 14 DIC. 2020

VISTO;

el Expediente N° 4061-1096668/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, Kasar Calero Sonia Lourdes, ha denunciado la sustracción de un celular marca LG, de color negro, N° de inventario 193864, propiedad del Centro de Salud N° 7;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaría de Salud responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Que, la investigación realizada por la Dirección de Atención Primaria y Centro de Salud, no ha arrojado responsabilidad de ningún trabajador de Planta Permanente susceptible de sumario administrativo, por lo que corresponder proceder al cierre del presumario administrativo ordenado a fs. 9.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- A través del presente procédase al cierre del presumario administrativo ordenado a fs. 9.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Prof. CESAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata